



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2040

Piura, 14 NOV 2024

# Resolución Directoral Regional N° 1611

Visto el INFORME N° 470 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 30 de octubre del 2024 (EXP. JUD. N° 01580-2019-0-2001-JR-LA-01), H.R.C. N° 32437-2022 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (38) folios útiles;



### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el INFORME N° 470 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 30 de octubre del 2024 reconoce a don EULOGIO, OLIVARES VILLEGAS, con DNI. N° 02699182, Profesor C.E. 20150 CUMBIBIRA CATACAOS del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del EXP. JUD. N° 01580-2019-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 04 del 10 de noviembre del 2020, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, calculada en base a la remuneración total o íntegra, más devengados e intereses legales a partir de 21.05.1990 hasta 25.11.2012, por el importe de S/.88,396.27, incluido los intereses legales en cumplimiento al Oficio N° 713-2022/GRP-110000 del 16 de febrero del 2022 de la Procuradora Pública Regional Piura.

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N° 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N° 20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de don EULOGIO, OLIVARES VILLEGAS DNI. N° 02699182, Profesor C.E. 20150 CUMBIBIRA CATACAOS del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del EXP. JUD. N° 01580-2019-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 04 del 10 de noviembre del 2020, que dispone se expida resolución reconociendo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación al 30%, calculada en base a la remuneración total o íntegra, más de intereses legales a partir de 21.05.1990 hasta 25.11.2012, por el importe de S/.88,396.27**

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*





ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a don EULOGIO, OLIVARES VILLEGAS en CASERIO BUENOS AIRES S/N - CATACAOS- PIURA al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE EDUCACION INICIAL

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.51.12

Regístrese y comuníquese



DR. WALTER CHARLY GONZALES ROJAS

Director Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP  
IIRP/OADM  
GCHCH/REGY.ESC.

